

AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA, POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018.**

En la Villa de Teror, a diecinueve de Diciembre de dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Accidental, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

**PRESIDENTE:**

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

**MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:**

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Sebastiana González Naranjo.

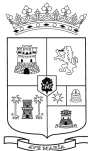
**MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-**

- Don José Luis Báez Cardona.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don Francisco Carlos López Peña

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Reconocimiento extrajudicial de Créditos 2/2018. Acuerdo que proceda.

...../.....



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la urgencia de la sesión. La urgencia viene motivada por la necesidad de abonar las facturas, pendientes de pago, antes de que termine el presente año, de 2018, y, el expresado pago, es posible puesto que, en el día de ayer, 18 de Diciembre de 2018, entró en vigor la Modificación de Créditos, Número Tres, del vigente Presupuesto General de 2018.

### **SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2018. ACUERDO QUE PROCEDA.**

A) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Don Gonzalo Rosario Ramos, de fecha 17 de Diciembre de 2018, y cuyo contenido es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTA** la Providencia de Inicio del Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Teror, para el inicio expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2018.

**VISTA** la existencia de facturas correspondientes a gastos llevados a cabo en el pasado ejercicio 2017, que han tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el presente año 2018 y que, en consecuencia, no han podido ser reconocidas ni pagadas en el correspondiente ejercicio 2017, cuyo importe total asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (64.217,15 €).

**VISTOS** los correspondientes Informes de Conformidad de las facturas, así como los Informes-Memorias justificativas emitidas por los servicios gestores, justificando el gasto y proponiendo la aprobación del gasto mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

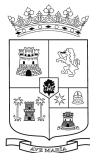
**VISTO** el Decreto nº 2017-0171 de fecha 06/02/2017 por el que, en virtud del artículo 64 del Acuerdo Regulador del Personal Funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Teror, se dispone reconocer, como indemnización, la obligación de abono de la factura-minuta del letrado particular en el Procedimiento Abreviado 90/2014, al funcionario Juan Ramírez Rodríguez, por un importe de 1.547,39 €.

**VISTO** el contrato de arrendamiento de la finca donde llaman “El Cementerio” destinada al uso público de aparcamientos, firmado el 08 de agosto de 2015, que establecía SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) netos como renta mensual, estando pendiente el abono correspondiente al periodo desde el 08/08/2015 hasta el 31/12/2017, ambos incluidos, por un importe total de 21.308,62 €.

**VISTA** el Acta del Jurado, de fecha 13 de diciembre de 2017, constituido para la Feria Concurso de escaparates con motivo de las Fiestas de Navidad 2017, y el correspondiente Decreto nº 2018-1704, de fecha 14/12/2018, de concesión de los mismos por un importe total de 600,00 €.

**VISTOS** los Informe emitidos por la Secretaría General y por la Intervención Municipal.

**VISTO** que el impago de las facturas así como del resto de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, llevaría al ENRIQUECIMIENTO INJUSTO del Ayuntamiento de Teror en detrimento de determinadas personas físicas o jurídicas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

**CONSIDERANDO** que la imputación a los créditos incluidos en el vigente Presupuesto para el 2018, no supone perjuicio en el funcionamiento ordinario de cada servicio.

En virtud de lo expuesto anteriormente se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2018, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos que se detallan en el Anexo adjunto, por un importe total de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (87.673,16 €)**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto y reconocer las obligaciones detalladas en el apartado PRIMERO de la presente propuesta de acuerdo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (87.673,16€)**.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos.

En la Villa de Teror, a 17 de Diciembre de 2018.

El Concejale Delegado de Hacienda, (Por Resolución de la Alcaldía de fecha 04 de Enero de 2018),  
Fermín Gonzalo Rosario Ramos.

**ANEXO - RELACIÓN DE FACTURAS.**

**EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2018**

| Nº ENTRADA  | FECHA      | Nº DOC               | FECHA FACTURA | C.I.F./N.I.F. | EMPRESA                             | C O N C E P T O                                                                                                       | IMPORTE  | APLICACIÓN PRESUP. |
|-------------|------------|----------------------|---------------|---------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|
| F/2018/1086 | 15/03/2018 | 67468                | 23/11/2017    | B35064245     | DIMATECA S.L.                       | POR ESPIRALES METALICOS, TACOS NOTAS, BOLIGRAFOS, GRAPAS, ETC, ADQUIRIDOS PARA LA OFICINA DE LA POLICIA LOCAL.        | 51,67    | 132 22000          |
| F/2018/444  | 09/02/2018 | Emit- 47130672       | 26/12/2017    | A35022987     | SAGRERA CANARIAS, S.A.              | POR MOTOGUADAÑA, MOTOSIERRA, SOPLADOR, CUCHILLA MATORRALES, ETC, ADQUIRIDOS PARA EL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL.     | 2.778,62 | 135 62300          |
| F/2018/387  | 02/02/2018 | Rect-Emit- 17035     | 30/04/2017    | B35319094     | FLEITAS E HIJOS S.L.                | POR AGUA SUMINISTRADA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO PUBLICO, ABRIL 2017.                               | 4.293,22 | 161 22101          |
| F/2018/580  | 15/02/2018 | 1 000075             | 15/02/2018    | B76004035     | GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L. | POR CUBAS DE AGUA ADQ PARA SUMINISTRO AGUA ABASTO BARRIOS DEL RINCON, EL HORNILLO Y BCO. EL PINO POR AVERIA EN LA RED | 992,50   | 161 22101          |
| F/2018/724  | 27/02/2018 | ELM0414618F00006     | 26/02/2018    | A76624345     | CANARAGUA CONCESIONE S, S.A.U.      | POR SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA TELECONTROL DEL SERVICIO DE ABASTO DE AGUAS.                             | 4.499,45 | 161 62302          |
| F/2018/206  | 15/01/2018 | Rect-1029 1301       | 08/01/2018    | J76068485     | ESTACION SERVICIO BP TEROR, S.C.P.  | POR ACEITE BP VISCO 3000 SAE 10W4, ADQ PARA MANTEN VEHIC PARQUE MOVIL MPAL DEST SERV SOCIALES,GC-2043 BV              | 28,00    | 231 22199          |
| F/2018/2752 | 21/06/2018 | Rect-FA2018-A 2340.1 | 23/05/2018    | F98707953     | FIDELIS FACTU, S.C.P.               | POR LA REALIZACION DEL ESPECTACULO DE MAGIA ""JESICA GULLONAL"" DENTRO DEL""I FESTIVAL TEROR ES MAGIA"".              | 428,00   | 334 22609          |



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

|             |            |                         |            |           |                                                   |                                                                                                                             |          |      |       |
|-------------|------------|-------------------------|------------|-----------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|-------|
| F/2018/579  | 15/02/2018 | 1 000067                | 09/02/2018 | B76004035 | GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.               | POR LOS SERVICIOS DE RECOGIDA MESAS, SILLAS Y MATERIALES PARA CELEBRACION BAIFE DE TAIFAS EN LA ROMERIA FIESTAS AGUA, 17    | 342,40   | 338  | 22799 |
| F/2018/713  | 23/02/2018 | 35027-2018-02-1-N       | 22/02/2018 | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                | POR LA COBERTURA SANITARIA PRESTADA PARA LA CELEBRACION DE ""LA QUEMA DEL BARCO Y EL CASTILLO"", F. SAN JOSE Y LA CRUZ, 16  | 360,00   | 338  | 22699 |
| F/2018/1901 | 03/05/2018 | FRA/21700105/2017       | 19/05/2017 | B76274075 | MAQUINAS OPEIN, S.L.                              | POR ALQUILER BRAZOS ARTICULADO Y TELESCOPICO, INCL SEGURO Y PORTES, PARA ORGANIZACION DE TRADICIONAL CABALGATA REYES, 17    | 685,13   | 338  | 22609 |
| F/2018/2172 | 15/05/2018 | FRA/21700108/2017       | 19/05/2017 | B76274075 | MAQUINAS OPEIN, S.L.                              | POR ALQUILER DE CARRETILLA ELEVADORA, INCL GEST RESID, SEGURO RESP CIVIL Y PORTES, PARA ORGANIZACION CABALGATA REYES 17     | 791,47   | 338  | 22609 |
| F/2018/2173 | 15/05/2018 | FRA/21700106/2017       | 19/05/2017 | B76274075 | MAQUINAS OPEIN, S.L.                              | POR ALQ VALLAS, INCL GEST RESIDUOS, SEGURO RESP CIVIL Y PORTES, PARA ORGANIZACION DE LA TRADICIONAL CABALGATA REYES 17      | 691,80   | 338  | 22609 |
| F/2018/2869 | 03/07/2018 | FRA/21800300/2018       | 15/06/2018 | B76274075 | MAQUINAS OPEIN, S.L.                              | POR ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS, INCL PORTES, PARA ORGANIZACION DE LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL ROCIO, 2017                  | 321,58   | 338  | 22609 |
| F/2018/213  | 15/01/2018 | Emit- 29                | 31/12/2017 | B35781160 | DG EVENTOS, S.L.                                  | POR LOS SERV ORGANIZ ,DISEÑO,, MONTAJE Y DESMONTAJE OBSTACULOS, CRONOMETRAJE, ETC, DE LA ""III GUAYRE EXTREME TEROR 2017""  | 5.000,00 | 341  | 22799 |
| F/2018/712  | 23/02/2018 | 35027-2018-02-2-N       | 22/02/2018 | Q2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA                                | POR LA COBERTURA SANITARIA PRESTADA PARA CELEBRACION ENCUESTO LUDICO-INFANTIL EL 02/06/2017, ORG CONC. DEPORTES.            | 89,61    | 341  | 22799 |
| F/2018/1577 | 10/04/2018 | AZRV- 1620              | 10/04/2018 | A28007748 | ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS , S.A.               | IMPORTE POLIZA SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO PARA USUARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENDERISMO TEROR PATEA POR GC, 2017.         | 1.679,97 | 341  | 22400 |
| F/2018/3873 | 04/09/2018 | Rect-Emit- 123          | 30/09/2017 | B35723964 | LIMPYDES & DISTRIBU. CANARIAS, S.L.               | POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA CONSUMO EN EL ESTADIO MPAL EL PINO.                        | 577,80   | 342  | 22799 |
| F/2018/1681 | 17/04/2018 | Fra- 25131              | 29/11/2017 | A78343977 | GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.                    | HONORARIOS POR LA INSPECCION TECNICA DEL VEHICULO MUNICIPAL DESTINADO AL SERV OTRAS INFRAESTRUCT, GC 0387 CH.               | 58,36    | 459  | 22799 |
| F/2018/1682 | 17/04/2018 | Fra- 25136              | 29/11/2017 | A78343977 | GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.                    | HONORARIOS POR LA INSPECCION TECNICA DEL VEHICULO MUNICIPAL DESTINADO A LOS SERVICIOS GENERALES, 6544 DYR.                  | 49,72    | 920  | 22799 |
| F/2018/252  | 16/01/2018 | RECT 11131-17           | 23/11/2017 | 43643957P | DENIZ NUEZ, GUILLERMO                             | POR TRABAJOS DE SUSTITUCION BOMBA, COLOC TUBERIAS, LIMPIEZA, ETC, FUENTE DE LA CRUZ VERDE SITUADA EN LA PZ DEL PINO.        | 444,39   | 1532 | 22799 |
| F/2018/49   | 15/01/2018 | Emit- 99                | 31/12/2017 | B35644087 | ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.                | POR LOS SERVICIOS DE GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PLASTICOS.                                                           | 898,80   | 1621 | 22799 |
| F/2018/314  | 24/01/2018 | A 3406                  | 30/11/2017 | F76080050 | FACTURAS DE MUSICOS SOCIEDAD COOPERATIV A CANARIA | POR LA REALIZACION DEL TALLER ""TEATRO SOCIAL PARA LA IGUALDAD"", PROY: ATENCION INTEGRAL MUJERES VICTIMAS DE VIOGEN.       | 780,00   | 2317 | 22699 |
| F/2018/328  | 23/01/2018 | RECTIFICATIVA 001R/2018 | 19/01/2018 | 44310182S | TRUJILLO YANEZ, GUSTAVO ALEJO                     | POR REALIZ CHARLA ""EL PINO EN FEMENINO, PARTIC MUJER EN FIESTAS COMO PREVENCION VIOGEN"" ,PROY:ATENC INTEG VICTIMAS VIOGEN | 100,00   | 2317 | 22699 |



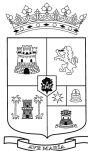
AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

|             |            |                    |            |           |                                                          |                                                                                                                                                 |           |      |       |
|-------------|------------|--------------------|------------|-----------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|-------|
| F/2018/350  | 01/02/2018 | AZRV- 1110         | 01/02/2018 | A28007748 | ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.                       | IMPORTE POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS CONTRATADA PARA USUARIOS DEL CAMPAMENTO DE OSORIO 2017.                                          | 126,76    | 3371 | 22400 |
| F/2018/4    | 15/01/2018 | V1 1009-1          | 28/12/2017 | A35399179 | SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, S.A.                         | POR SERV DE VIGILANCIA REALIZ EN HOSPITALITO, ROMERIA, APARCAMIENTOS, CENTRO SALUD, VERBENAS, ETC., FIESTAS PINO 2017.                          | 17.599,36 | 3382 | 22799 |
| F/2018/19   | 15/01/2018 | 1170013080         | 28/12/2017 | G28029643 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES                   | IMPORTE DCHOS AUTOR CONCIERTOS"" COCOGROVE"" , ""LOS 600"" , ""ESCUELA CALOR"" , ""FABIOLA TRUJILLO"" , ETC, INCL ACTOS F.PINO 2017             | 1.193,50  | 3382 | 22609 |
| F/2018/20   | 15/01/2018 | 1170011189         | 27/12/2017 | G28029643 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES                   | IMPORTE DCHOS AUTOR CONCIERTOS""OLGA CERPA Y MESTISAY"" , ""TUTTO DURAN"" , ""PLAYACOCO"" , ETC, INCL ACTOS F.PINO 2017                         | 2.197,35  | 3382 | 22609 |
| F/2018/665  | 16/02/2018 | RECTIFICATIVA 27   | 16/02/2018 | 44323890S | DOMINGUEZ TRUJILLO, FRANCISCO                            | POR TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ARADO DE TERRENOS PARA LA EXHIBICION PIROTECNICA, FIESTAS DEL PINO 2017                                              | 1.572,90  | 3382 | 22799 |
| F/2018/913  | 09/03/2018 | Rect-0013 6        | 20/02/2018 | B35305945 | LOS ARCOS DE LA LAGUNA, S.L.                             | POR COMIDAS SERVIDAS A REPRESENTANTES AYTO NAVAS Y CANDELARIA INVITADOS A LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL PINO 17                                  | 489,76    | 3382 | 22609 |
| F/2018/2863 | 02/07/2018 | FRA/21800298/2018  | 15/06/2018 | B76274075 | MAQUINAS OPEIN, S.L.                                     | POR ALQUILER CASETA Y EQUIPO AIRE ACONDICIONADO, INCL GEST RESID.,SEG RESP CIVIL Y PORTES, PARA ORG. ACTOS F. PINO 17                           | 304,46    | 3382 | 22609 |
| F/2018/2864 | 02/07/2018 | FRA/21800272/2018  | 14/06/2018 | B76274075 | MAQUINAS OPEIN, S.L.                                     | POR BRAZO ARTICULADO, INCL GEST RESID, SEG CIVIL Y PORTES, PARA ORGANIZACION DE LOS ACTOS DE LAS FIESTAS DEL PINO 17                            | 878,67    | 3382 | 22609 |
| F/2018/2868 | 03/07/2018 | FRA/21800299/2018  | 15/06/2018 | B76274075 | MAQUINAS OPEIN, S.L.                                     | POR ALQ VALLAS DE CERAMIENTO Y PIE DE VALLAS, INCL GEST RESID, SEG RESP CIVIL Y PORTES, PARA ORG ACTOS FIESTAS PINO 17                          | 636,22    | 3382 | 22609 |
| F/2018/3110 | 10/07/2018 | 1180346108         | 06/07/2018 | G28029643 | SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES                   | IMPORTE DERECHOS DE AUTOR POR REPRESENTACION OBRA ""MERC BIEN"" EN LAS FIESTAS DEL PINO 2017                                                    | 187,50    | 3382 | 22609 |
| F/2018/2340 | 29/05/2018 | V1 696             | 29/05/2018 | A76151950 | SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.                | POR TRABAJOS DE VIGILANCIA PRESTADOS PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA DE ARTESANIA DE TEROR 2017.                                                | 449,40    | 4311 | 22699 |
| F/2018/5949 | 29/11/2018 | R 56               | 24/05/2018 | J35324250 | DULCERIA BENITEZ, S.C.P.                                 | DULCES Y PASTELES NAVIDEÑOS VARIADOS COMO OBSEQUIO AL PERSONAL DEL BOP, IMPRENTA, REGISTRO, PERSONAL TÉCNICO ETC, DEL CABILDO Y GOB.AUTONÓMOMO. | 237,40    | 912  | 22601 |
| F/2018/6404 | 04/12/2018 | 765                | 13/12/2017 | Q2818024H | INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA | POR PARTICIPACION DEL INAEM CON UN 5% DE LA LIQUID NETA POR LA VENTA DE ENTRADAS DE ESPECTACULO ""VIBRA"" , CELEBRADO EL 27/10/2017             | 39,36     | 334  | 22609 |
| F/2018/4117 | 13/09/2018 | Rect-Emit- 2017035 | 29/12/2017 | 43767174Z | PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL                                  | HONOR REDAC PROYECTO INSTAL ELECTR BAJA TENSION PARA CENTRO MAYORES, INCL INSTAL ACOMETIDA E INST., ENLACE ZONAS COMUNES                        | 11.317,70 | 450  | 60900 |
| F/2018/4559 | 04/10/2018 | RECTI 1            | 04/10/2018 | B35506476 | SERVIRAIN CANARIAS, S.L.                                 | POR LLAVES DE PERRO, ARCO DE SIERRA. TENAZAS, ETC, ADQUIRIDOS PARA EL SERVICIO DE ABASTO DE AGUA.                                               | 1.044,32  | 161  | 62300 |



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

|                        |      |                         |            |           |                                      |                                                                                                                                                                             |                  |           |
|------------------------|------|-------------------------|------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-----------|
| ----                   | ---- | DECRETO 2017-0171       | 06/02/2017 | 42851822Q | RAMÍREZ<br>RODRÍGUEZ,<br>JUAN        | POR INDEMNIZACION CORRESP.<br>DEFENSA JURIDICA, PROCEDIMIENTO<br>ABREVIADO 90/2014,<br>DE<br>CONFORMIDAD ART. 64 ACUERDO<br>REGULADOR PERSONAL<br>FUNCIONARIO DE ESTE AYTO. | 1.547,39         | 920 23300 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42652228Q | CARLOS<br>JESÚS YÁNEZ<br>BLACO       | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,14         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42718366Y | SANTIAGO<br>MANUEL<br>YÁNEZ<br>BLACO | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,14         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42760294M | ANTONIO<br>JOSÉ YÁNEZ<br>BLACO       | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,14         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42774999J | LUIS<br>ALBERTO<br>YÁNEZ<br>BLACO    | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42830042V | JULIO CÉSAR<br>JESÚS YÁNEZ<br>BLACO  | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 78508961W | VICENTE<br>ARAÑA<br>COUTTS           | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42700274S | ANTONIO<br>CARLO<br>ARAÑA<br>BLACO   | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42633062D | MARGARITA<br>REYES<br>YÁNEZ          | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42711167Y | MARIA DEL<br>PINO REYES<br>YÁNEZ     | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42864238N | TENESOR<br>YÁNEZ<br>ROQUE            | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42845810F | ALEXIS<br>YÁNEZ<br>ROQUE             | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42681447W | ANA MARÍA<br>ROQUE<br>SÁNCHEZ        | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | CONTRATO DE<br>ALQUILER | 15/08/2015 | 42761412L | MIGUEL<br>YÁNEZ<br>BLACO             | POR 1/13 PARTE ALQUILER FINCA<br>SITIO CL. CEMENTERIO, DESTINADA A<br>APARCAMIENTOS PUBLICOS,<br>PERIODO 08/08/15 A 31/12/17.                                               | 1.639,12         | 133 20000 |
| ----                   | ---- | ACTA JURADO             | 13/12/2017 | ----      | VARIOS<br>PREMIADOS                  | IMPORTE PREMIOS OTORGADOS POR<br>EL JURADO CONSTITUIDO PARA EL<br>CONCURSO DE ESCAPARATES<br>NAVIDAD 2017.                                                                  | 600,00           | 433 48100 |
| <b>T O T A L .....</b> |      |                         |            |           |                                      |                                                                                                                                                                             | <b>87.673,16</b> |           |



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

**B)** Se toma conocimiento del Informe, del Secretario General, de fecha 17 de Diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL**

**Asunto:** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2018, a incluir en el Presupuesto General para el 2018.

### **INFORME**

#### **I.- OBJETO.**

Se emite, el presente Informe, a solicitud del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos, con objeto de determinar la legalidad y el procedimiento aplicable para la imputación, al Presupuesto corriente, de determinados gastos realizados en el pasado ejercicio 2017 por las empresas y personas físicas, en concepto de prestación de servicios y suministros para la Corporación Municipal, cuyas facturas han tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el presente año 2018, y en consecuencia no han sido reconocidos ni abonados en el correspondiente ejercicio 2017, así como el reconocimiento de determinados gastos adquiridos en ejercicios anteriores en virtud del correspondiente Contrato, Decreto o Acta, pendientes de reconocimiento y abono al día de la fecha.

#### **II.- HECHOS.**

Con fecha 17 de diciembre de 2018, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, ordena la incoación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2/2018, a favor de empresas y personas físicas que hayan realizado servicios para la Corporación Municipal en ejercicios anteriores o que resultan pendientes de pago en virtud de Contrato, Decreto o Acta. Se aporta la relación de documentos de gastos, por un importe total de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (87.673,16€).

#### **III.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

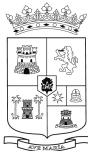
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/90).
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Código Civil.

#### **IV.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.-** El artículo 185, del anteriormente citado, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, establece que corresponde, al Presidente de la Entidad Local, el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Sin embargo tal y como prevén los artículos 23 e), del TRRL, y 60.2, del R.D. 500/90, será competencia del Pleno, de la Entidad Local, el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

**SEGUNDO.-** Una vez reconocida la obligación, habrá que disponer de crédito suficiente para hacer efectiva la deuda que, nacida de un acto nulo y no siendo exigible para la Administración, hasta el momento de su



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

reconocimiento, corresponda, sin embargo, a una prestación que efectivamente se hubiese realizado, tal y como se desprende de lo establecido en el artículo 173, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

**TERCERO.-** La doctrina ha tratado en numerosas ocasiones el problema de la existencia de deudas que han nacido conforme a las normas del Derecho Privado, pero que resultan inexigibles en virtud del artículo 173, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por no existir crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente al ejercicio económico en el que, los indicados gastos, se originan.

Esta situación provoca un **ENRIQUECIMIENTO INJUSTO** para la Administración, y, a los particulares perjudicados, sólo les queda la vía judicial, la cual, mediante un procedimiento costoso, para ambas partes, determinará el reconocimiento, del crédito, en la indicada vía judicial.

Es por esta razón que, en la mayor parte de los casos, se opta por la realización de un expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos necesarios, para hacer frente a los gastos que, aún pudiendo ser declarados nulos en la vía administrativa, son en esencia obligaciones para la Administración, evitando con ello un pleito y una dilación, aún mayor, en la satisfacción de la obligación, que aunque irregular, ha nacido al mundo del derecho.

**CUARTO.-** Para proceder a la tramitación del procedimiento citado, la identificación del acreedor deberá ser clara, no dejar lugar a dudas. La factura o certificación de la obra, deberá contener todos los requisitos legalmente previstos y deberá estar, suficientemente, acreditada la, efectiva, realización de la obra que se reconoce o la prestación del suministro o servicio.

#### **V.- PROCEDIMIENTO APLICABLE.**

No está previsto, en la legislación vigente, procedimiento alguno de carácter específico, para este tipo de expedientes, por lo que procederá, de no estar, expresamente, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la aplicación supletoria de los preceptos establecidos en el Capítulo IV, de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**VI.-** Se recomienda cumplir con las indicaciones efectuadas en anteriores Informes, referentes a asuntos de reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Por lo tanto, considerando los fundamentos expuestos, en los anteriores Apartados, se informa, favorablemente, el citado reconocimiento extrajudicial de créditos, a incluir en los Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2018, así como la conveniencia de evitar, en el futuro, esta forma de adquisición de suministros, realización de obras o prestación de servicios.

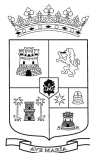
En la Villa de Teror, a 17 de Diciembre de 2018.

El Secretario General, Rafael Lezcano Pérez.”

**C)** Se da cuenta del Informe, de la Interventora Municipal, de fecha 17 de Diciembre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

#### **“INFORME DE INTERVENCIÓN.**

En cumplimiento de la Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de diciembre de 2018, en la que se solicita informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a gastos llevados a cabo en el pasado ejercicio 2017, cuyas facturas han tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el presente año 2018 y que, en consecuencia, carecen del oportuno acto administrativo de reconocimiento y abono dictado en el pasado ejercicio de 2017, así como el reconocimiento de determinados gastos adquiridos en ejercicios anteriores en virtud del correspondiente contrato,



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

decreto o acta, pendientes de reconocimiento y abono al día de la fecha, cuyo importe total asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (87.673,16€).

Y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas. En consecuencia, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque tales obligaciones provengan de otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Se incluyen en este expediente gastos realizados en el ejercicio 2017 o adquiridos en ejercicios anteriores, por lo que incumplen el principio de antes citado.

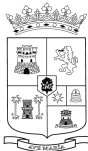
- gastos realizados en el pasado ejercicio 2017 por empresas o personas físicas, en concepto de prestación de servicios y realización de suministros para la Corporación Municipal, cuyas facturas han tenido Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el presente año 2018 y que, en consecuencia, carecen del oportuno acto administrativo de reconocimiento y abono dictado en el pasado ejercicio de 2017, cuyo importe total asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CÉNTIMOS (64.217,15€), y detalle figura en el Anexo adjunto.

Ante tal circunstancia, los Servicios gestores de estos gastos han realizado los trámites para reconocer estas obligaciones mediante su aprobación por el Pleno en un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

- indemnización en virtud del *Decreto nº 2017-0171 de fecha 06/02/2017*, en aplicación del artículo 64 del Acuerdo Regulador del Personal Funcionario del Ilustre Ayuntamiento de Teror, al funcionario Juan Ramírez Rodríguez, Procedimiento Abreviado 90/2014, por un importe de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.547,39€).

- gastos de arrendamiento de la finca donde llaman “El Cementerio” destinada al uso público de aparcamientos correspondiente al periodo desde el 08/08/2015 hasta el 31/12/2017, ambos incluidos, en virtud del correspondiente *contrato de arrendamiento, firmado el 08 de agosto de 2015*, que establecía SEISCIENTOS EUROS (600,00€) netos como renta mensual, por un importe total de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.308,62€).

- premios otorgados en la Feria Concurso de escaparates con motivo de las Fiestas de Navidad 2017 en virtud del *Acta del Jurado, de fecha 13 de diciembre de 2017*, por un importe total de SEISCIENTOS EUROS (600,00€).



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
www.teror.es

**TERCERO.-** Tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a través el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

En este sentido, la Disposición adicional vigésima octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. previene lo siguiente:

*Disposición adicional vigésima octava. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*1. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas derivada de sus actuaciones en materia de contratación pública, tanto por daños causados a particulares como a la propia Administración, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa reglamentaria de desarrollo de la misma.*

*2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la presente Ley por parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas dará lugar a responsabilidad disciplinaria, que se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.*

Igualmente debe tenerse presente el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, referente a las infracciones muy graves.

**CUARTO.-** Examinada la documentación que integra el expediente se acredita:

1.- Que las facturas se han presentado en el Registro General en el presente año 2018 y han sido debidamente conformadas, acreditando con ello la realidad de la prestación del servicio en las condiciones en que se facturan, y la conformidad del firmante en cuanto a precios, cantidades y calidades.

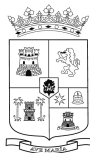
2.- Que, se adjuntan Informes-Memorias justificativas emitidas por los servicios gestores con la conformidad de los Concejales Delegados correspondientes, justificando el gasto y proponiendo la aprobación del gasto mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito así como la imputación a los créditos incluidos en el vigente Presupuesto para el 2018, puesto que no implicaría perjuicio en el funcionamiento ordinario del servicio.

3.- Que se adjunta informe de Secretaría, emitido con fecha 17 de diciembre de 2018, que informa favorablemente el citado reconocimiento extrajudicial de créditos a incluir en los Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2018.

4.- Consta en el expediente el contrato de arrendamiento de la finca donde llaman “El Cementerio” destinada al uso público de aparcamientos firmado el 08 de agosto de 2015, el Decreto nº 2017-0171 de fecha 06/02/2017 y el Acta del Jurado, de fecha 13 de diciembre de 2017, incluida en el Decreto nº 2018-1704, de fecha 14/12/2018.

**QUINTO.-** Que existe consignación presupuestaria suficiente al efecto y procede que se efectúen las retenciones de crédito correspondientes, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (87.673,16€) para atender a dichos compromisos de gasto.

En consecuencia, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos realizados en el pasado ejercicio 2017 por importe de 87.673,16 €, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990,



AYUNTAMIENTO DE TEROR  
[www.teror.es](http://www.teror.es)

procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2018 mediante reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno, a fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento de Teror, si bien hay que reiterar que este tipo de expediente es una figura excepcional que se contempla para convalidar situaciones puntuales irregulares.

En la Villa de Teror, a 17 de Diciembre de 2018.

La Interventora, Elisa Fernández Rodríguez.”

A continuación, se produjo un breve intercambio de impresiones, y, finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y las abstenciones de los representantes de Coalición Canaria y de Alternativa por Teror, en total dos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las ocho horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Accidental,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez